



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 1401 /
EN CONCON,

24 JUN 2021

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, numeral 3: *"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente."*
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento N° 250, de fecha 24 septiembre 2004, del Ministerio de Hacienda, artículo 10, numeral 7, letra j): *"Cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*.
- d) La Ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitud de pedido N° 211 de fecha 23 de junio del 2021, requerida por Dirección del CESFAM.
- g) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 192, de fecha 23 de junio 2021, que consigna cuenta presupuestaria, monto y modalidad de contratación.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: En virtud de que se cumplió contrato anterior y dado mientras se encontraba en proceso licitatorio el aumento de número de atenciones de salud de manera espontánea no previstas de acuerdo a la contingencia sanitaria a nivel nacional por COVID-19 y de garantizar la apertura total de las atenciones de salud consagradas en el decreto N° 29 que determina las atenciones obligatorias financiadas por Per cápita.

SEGUNDO: El aumento exponencial en el número de atenciones de salud para pacientes no compensados ni controlados en su patología GES, como consecuencia de la actual pandemia por COVID-19.

TERCERO: Que en vista de la necesidad de contratar los exámenes se hace necesario recurrir al trato directo considerando la continuidad del servicio y la necesidad de la población y la disposición de la empresa **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, RUT: 77.646.710-3, para prestar el servicio y mantener los valores a la fecha y lo más importante venir a tomar las muestras a Concón.**

CUARTO: Que motivo de lo anterior, el servicio de toma y preparación de exámenes de laboratorio clínico externo para los usuarios del Centro de Salud Familiar reviste vital importancia puesto que permite asegurar la continuidad de los mencionados servicios ya que resultan ser prestaciones indispensables que posibilitan realizar diagnósticos eficaces por parte de nuestro equipo médico.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, el trato o contratación directa del servicio "Toma y preparación de exámenes de laboratorio clínico" para el Centro de Salud Familiar, CESFAM-SAR, con el proveedor señores **INVERSIONES DIAGNOMED LIMITADA, RUT: 77.646.710-3**, por un monto total de \$ 5.148.495. (valor con impuesto incluido). Según se consigna en los vistos y considerando. En virtud de los antecedentes indicados.
2. **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.
3. **PROCÉDASE** a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Adquisiciones salud

OSG/MEG/MCD/mml.



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado (5)

